

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandante en la presente ejecución, ha solicitado que se fije fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble aprisionado por cuenta de esta demanda. Sírvasse proveer. Cartago (V.), agosto 18 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [GARANTÍA REAL] incoado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARLON BERNARDO RENDÓN HERNÁNDEZ**
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00083-00
Auto: **1.216**

Atendiendo la documentación allegada por la parte demandante en la presente Ejecución, visible entre los folios 168 a 186 de este legajo digital; estima esta Administradora de Justicia que la presentación del avalúo comercial del bien inmueble aprisionado por cuenta de la misma, se aleja de los postulados contenidos en la parte final, del numeral 4º, del artículo 444 del Estatuto General Adjetivo.

Lo anterior, si en cuenta se tiene que la citada experticia no viene acompañada con el avalúo catastral para sustentar "...que no es idóneo para establecer su precio real.", por lo que se ISNTA para que cumpla lo propio de su resorte.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

MJD

Firmado Por:

Yuli Lorena Ospina Castrillon
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cartago

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 19 DE AGOSTO DE 2.021
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a6bdd262c0e91edc9d1a888bfd5689a6dac44ccd95443cc6ec0db0c542800d2a
Documento generado en 18/08/2021 04:14:46 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>